



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS**  
GRAN CANARIA  
CONCEJALÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

AGM/JPGF/MPM/naa

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL DE ARUCAS.**

### **PRIMERA- Objeto del Servicio.**

Es objeto de contratación el servicio de transporte adaptado para el Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos de Arucas.

De conformidad con el artículo 68 de la ley 13/2007, de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por carretera de Canarias, se entiende por transporte adaptado el realizado por vehículos homologados, especialmente adaptado a las necesidades físicas o psíquicas de los viajeros.

Serán beneficiarios del transporte adaptado los usuarios del Centro Ocupacional de Arucas.

El Centro ofrece atención integral durante el día a sus usuarios, tanto en su situación psicofísica como en la social, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal. El centro tiene una capacidad para 30 usuarios.

El Servicio de Transporte tiene por objeto prestar a los usuarios una asistencia y transporte eficaz, siendo el objeto de estas prescripciones fijar las características de los vehículos a adscribir al mismo y el equipo humano necesario al respecto, concurriendo causa justificada que aconseja la utilización del servicio de transporte adaptado para facilitar el acceso de los usuarios al centro.

### **SEGUNDA.- Requerimientos.**

#### **A.- VEHÍCULOS.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de dos vehículos con capacidad para el traslado de 30 personas. Los vehículos deberán estar acondicionados a las necesidades de los usuarios del centro, es decir adaptados. De esta forma, se establecerán dos rutas, una por vehículo, con la finalidad de agilizar la recogida y no llegar tarde al centro.

**Los vehículos propiedad de la empresa adjudicataria deberán disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro a terceros y seguro obligatorio de viajeros.**

#### **B.- HORARIO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.**

El servicio se prestará de lunes a viernes, prestando dos servicios diarios, el de ida al centro y el de regreso de usuarios a sus domicilios.

#### **Horario:**

El horario de recogida en los domicilios se podrá realizar desde las 7 de la mañana, pudiéndose retrasar este horario por criterio técnico para ajustarse a la realidad de cada usuario-a.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS**  
GRAN CANARIA  
CONCEJALÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

AGM/JPGF/MPM/naa

El horario de salida del centro y por lo tanto de regreso a los domicilios de los usuarios-as será a las 16:00 horas, salvo los viernes que el regreso a sus domicilios será a las 15 horas.

**C.- EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.**

Los dos vehículos deberán disponer de un equipamiento general y otro específico que se relacionan a continuación, en ambos casos la empresa adjudicataria asumirá los costes que se deriven de los mismos.

**General:**

- Cuchilla cortacinturones.
- Señales triangulares de peligro, conforme a la normativa vigente.
- Dos mantas.
- Planos y callejeros de donde los vehículos desarrollen su actividad.

**Específico:**

- Bolsas para vómitos.
- Botiquín de primeros auxilios

**D.- PERSONAL.**

Para la gestión del transporte adaptado se contará con un conductor y un ayudante por cada vehículo. El personal que preste sus servicios en el transporte deberá estar en posesión de los títulos que se determinen para cada caso.

**E. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo.

**TERCERA.- Condiciones económicas.**

El presupuesto de licitación del servicio a contratar asciende a un total de **53.500 euros (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS)**, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, y asciende a **3745 euros (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS)**, correspondiendo al 7% sobre el presupuesto resultante de la adjudicación .

**CUARTA.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** Para la valoración de las proposiciones presentadas se tendrá en cuenta el siguiente baremo de puntuación. La puntuación máxima a obtener por las empresas que concurren a la adjudicación se cifra en 100 puntos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS**  
GRAN CANARIA  
CONCEJALÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

AGM/JPGF/MPM/naa

<b>1.- Mejor oferta económica</b>  Fórmula a aplicar para valorar la mejor oferta de los licitadores: $P=(pm*mo)/O$ , en proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).	<b>Hasta 85 puntos</b>
<b>2.- Mejoras.</b> <b>Realización como máximo de 15 servicios de transporte anual gratuitos para el centro, dirigido a participar en actividades de ocio o cultura, dentro o fuera del municipio y en horario de 8 a 24 horas.</b> <b>Tanto las actividades a realizar como el destino de estas, serán determinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas.</b> <b>La asignación de puntos se realizará de forma proporcional a la oferta presentada, asignándose un punto a cada servicio.</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>

**QUINTA.- Condiciones de ejecución.**

1.- La empresa contratista asumirá la responsabilidad contractual efectiva como empresario, en relación con sus trabajadores y manteniendo a estos dentro del ámbito de su poder.

2.- La empresa adjudicataria se obliga a aportar, para la ejecución del servicio el personal necesario con la formación y experiencia adecuada para desarrollar los trabajos satisfactoriamente, quedando el Ayuntamiento de Arucas eximido de toda responsabilidad respecto a dicho personal, especialmente en todo lo concerniente a salarios, Seguridad social, Indemnizaciones, accidentes laborales y demás contingencias laborales y civiles que corresponderá al adjudicatario.

3.- En los casos de ausencia de las personas que presten el servicio, por motivo de enfermedad, vacaciones o cualquier otra causa, ésta no supondrá interrupción del mismo, procediendo la empresa adjudicataria a la sustitución inmediata por otro trabajador de, al menos, igual cualificación.

4.- El adjudicatario garantizará la confidencialidad de toda la información, y documentación en la ejecución del contrato, sin que pueda, en ningún caso, hacer uso de los mismos.

Arucas, a 13 de agosto de 2012

**Minerva Pérez Medina**

**RESPONSABLE DEL CENTRO OCUPACIONAL**